

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda de liquidación -Sucesoria Doble e Intestada- de los causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicado al 2020-00051-00; allegado el trabajo de partición y adjudicación de bienes, cumplido el requerimiento de oficio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de Febrero de 2022.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

En su transitar procesal en esta instancia, la demanda de liquidación, -SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA-, donde fungen como causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicada al 2020-00051-00, siendo partícipes en el actuar las señoras MARÍA RUBIELA ZULETA AGUDELO, LUZ ADIELA ZULETA AGUDELO y MARÍA NOHELIA ZULETA AGUDELO en calidad de herederas -hijas-.

El pasado 30 de junio de 2021, tuvo lugar audiencia para la confección del inventario de bienes y deudas dejadas por los causantes, en la cual se presentó una relación de activos y pasivos; una vez aprobada la misma, se requirió a los representantes judiciales a fin de obtener presentación del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Se presentó memorial que contiene la confección del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

En aras de garantizar los derechos de quienes puedan detentar interés en el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del código general del proceso, se ordena dar traslado a los interesados en intervenir en este asunto, de dicho trabajo, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales podrán presentar las objeciones con expresión de los fundamentos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 24 del 15/2/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERNA  
Secretaria**